Administración NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CARTA INTERNA N° 381/2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A	:	MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ., Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
DE	:	MARIA C. ESTIGARRIBIA E., Jefa Interina Departamento de Seguimiento y Control
REFERENCIA	:	Solicitud de Pago presentado por la firma de PROTECCION MEDICA SA (01/08/2020 al 31/08/2020)
FECHA	:	31 de agosto de 2020.

Hemos recibido la solicitud de pago presentado por la firma Protección Medica SA en el marco de la LPN06/2019, ID N° 371878 cuyos antecedentes se detallan a continuación:

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL PAGO:

- Nota de fecha 31 de agosto de 2020 (Exp. N° 595), de la firma PROTECCION MEDICA SA, en la cual solicita el pago por la Contratación de seguro médico para funcionarios de la ANNP, correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2020.
- Factura Original Nº 001-039-0000669, por valor total de Gs.414.000.000(Guaraníes cuatrocientos catorce millones).
- Nómina correspondiente a la cantidad de 690 (seiscientos noventa) funcionarios asociados al Seguro médico PROMED.
- Informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 31/08/2020, a través del cual se detalla el seguimiento realizado respecto a los reclamos presentados por los funcionarios adheridos al Seguro Médico de PROMED SA, los cuales fueron subsanados mediante la intervención de la Gerencia Administradora de Contrato, y por ende el Gerente de Recursos Humanos manifiesta en su carácter de Administrador de Contrato que corresponde el pago solicitado por la firma PROMED SA.
- Carta Interna N° 509/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, a través del cual el Sr. Orlando Gaona, Gerente de Recursos Humanos y Administrador del contrato respectivo, eleva los antecedentes del pago de la firma PROTECCION MEDICA SA, para su correspondiente trámite.

ANTECEDENTES

- ID Nº 371878- LPN N° 06/2019 "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la ANNP" – Plurianual.
- Resolución del Directorio Nº 132 del 11 de febrero de 2020, por la cual se aprueba el informe final del comité de evaluación de la LPN N° 06/2019.
- Contrato N° 002, suscrito entre la ANNP y la firmaPROTECCION MEDICA SA, el 19 de febrero de 2020.
- Resolución del Directorio Nº 186 del 18 de junio de 2020, por la cual se autoriza la Adenda al Anexo 1 del Contrato N° 002/2020.
- Adenda 1 al contrato suscrito entre la ANNP y la firma PROTECCION MEDICA el 18 de junio de 2020.
- Código de ContrataciónLP-25004-19- 185521.
- Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vigencia hasta el 25/03/2021.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Formulario de Identificación del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Carlos Meza Pereira
Jefe Dpto. de Soporte Técnico
03/09/2020

María Estigarribia Escurra
Jefa, Dpto. de Seguimiento y Control
ANNP | UOC

CONCLUSIÓN:

Esta jefatura cumple en elevar adjunto a la solicitud de pago presentada por la firma Protección Medica SA, las copias de las documentaciones que obran en los archivos de esta Unidad Operativa de Contrataciones conforme se detalla más arriba. Al respecto de estas documentaciones, nuestra labor se circunscribe específicamente en proveer las copias para la conformación del legajo respectivo, deslindamos total responsabilidad sobre la regularidad, autenticidad y contenido de las documentaciones recibidas, a excepción de las que si fueron generadas por esta Unidad durante el proceso de contratación de la modalidad de referencia.

María Escurra Escurra
Jefa, Dpto. de Seguimiento y Control
ANNP | UOC

Asunción, 31 de agosto de 2020.-

A la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores, y el informe de conformidad remitido por el Sr. Orlando Gaona, Gerente de Recursos Humanos de la ANNP, en carácter de Administrador del Contrato, esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva el siguiente informe y legajo, en los términos expresados precedentemente por la Jefatura del Dpto. de Seguimiento y Control, sugiriéndose poner a consideración de la Auditoría Interna Institucional este expediente antes de la autorización de pago.

Atentamente.

ANNP | MARIA ORTIZ AYALA
GERENTE
UOC